

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho oficiar al **FONDO DE PENSIÓNES ALFA Y COLPENSIONES**, para que informen al despacho la dirección electrónica o física, lo mismo que los números de contacto que tengan registrado en su base de datos del demandado **CARLOS IVAN ESCOBAR CARDENAS**. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 15 de octubre del 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **COOPNALSERVIS**
Demandados: **CARLOS IVAN ESCOBAR CARDENAS**
Radicado: **170014003010-2020-00245-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena anexar el memorial al expediente y se accederá a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que se ordena oficiar al **FONDO DE PENSIÓNES ALFA Y COLPENSIONES**, para que informen al despacho la dirección electrónica o física, lo mismo que los números de contacto que tengan registrado en su base de datos del demandado **CARLOS IVAN ESCOBAR CARDENAS** identificado con C.C. 75.099.919.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

OMG



Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	--------------------

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
856d7cbaec8252046b8da35e722de5a9f5a8c8baa8b35cef8c001441e7fb5fda

Documento generado en 15/10/2020 04:21:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>